

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO**

**EXPEDIENTE:** 5/15

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social.

**A) OBJETO DEL CONTRATO. CODIGO CPA-2008 Y NOMENCLATURA CPV**

Intervención psicopedagógica y acompañamiento social a víctimas de violencia de género y, mantenimiento físico de los pisos de acogida

**Código de la categoría del servicio:** 25- Servicios sociales y de salud

**Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 87.90.12

**Código nomenclatura CPV:** 85311000-2

**Regulación armonizada:** SÍ

NO

**División por lotes**

**B) FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento Abierto

(Arts.138, 142, 159.1, 160 y 161 TRLCSP)

Procedimiento Negociado Sin Publicidad

(Arts.138.1, 169 a 178 TRLCSP)

Procedimiento Negociado Con Publicidad

(Arts.138.1, 142 y 169 a 178 TRLCSP)

Procedimiento Restringido

(Arts.138.1, 142 y 162 a 168 TRLCSP)

**C) TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

**D) TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

**E) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO**

**TIPO DE LICITACIÓN:** 293.605,41 euros

**IVA:** 29.360,55 euros

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO:** 322.965,96 euros para los 2 años de duración del contrato

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea  
Instituto Foral  
De Bienestar Social

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea  
01- CC Violencia de género

Instituto Foral de Bienestar Social

COFINANCIACIÓN EUROPEA:

FEDER   
FSE   
OTROS

F) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2015	13.456,92	80204 0400 223.99.36 "Servicio exterior progr acompañamiento a mujeres"
2016	161.482,98	
2017	148.026,07	

G) FORMA DE PAGO

El pago del precio se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las facturas comprensivas de los servicios realizados en cada período mensual, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014 de 30 de diciembre por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad o entidades adjudicatarias deberán presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo. Asimismo, los abonos se llevarán a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP

H) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: No se establece.	GARANTÍA DEFINITIVA: 5% sobre el importe de adjudicación (IVA excluido)
GARANTÍA COMPLEMENTARIA (en su caso): No se establece.	

I) PORCENTAJE DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO (BAJA TEMERARIA)

Incurrirán en baja temeraria las ofertas que sean inferiores en más de un 20% a la media de las presentadas.

J) PRECIOS UNITARIOS (en caso de que se hayan previsto)

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO	IVA	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
	euros	euros	euros	

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas

K) REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no experimentarán variación alguna durante la duración del contrato.

L) VARIANTES

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea  
01- CC-Violencia de género

Instituto Foral de Bienestar Social

No se admiten variantes.

**M) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES (en su caso) Y PROPOSICIONES**

Plazo límite: Quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

En el supuesto de presentar las ofertas **por correo** se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**N) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (en su caso) Y PROPOSICIONES**

Área de Contratación y Régimen Jurídico del Instituto Foral de Bienestar Social, sito en la C/ General Álava nº 10-4º, Dpto. 4º, de Vitoria-Gasteiz (CP 01005). El Horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**O) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE, EN SU CASO**

**Solvencia económica y financiera.-**

Se acreditará por el siguiente medio:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica.-**

Se acreditará por el siguiente medio:

- Relación de los principales servicios efectuados en el ámbito de la intervención con víctimas de violencia de género en los tres últimos años (2012-2013-2014), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe mínimo para acreditar la solvencia técnica deberá ser igual o superior a 161.482,98 euros c/IVA para los tres años. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**P) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

Grupo	Subgrupo	Categoría

**Q) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS**

Documentación adicional. Compromiso art. 64.2 TRLCSP (Anexo VIII)

Medios materiales:

Medios personales:

**R) PROGRAMA DE TRABAJO (en su caso)**

**S) MESA DE CONTRATACIÓN (en su caso)**

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea  
01- CC Violencia de género

Instituto Foral de Bienestar Social



- Presidenta de la mesa de contratación, el Director Gerente del IFBS o persona en quien delegue.
- Secretario/a de la mesa de contratación, Técnico/a de Administración de la Subdirección de Contratación y Régimen Jurídico.
- La Subdirectora Técnica del Área de Contratación y Régimen Jurídico o persona en quien delegue.
- La Subdirectora Técnica del Área de Intervención Social o persona en quien delegue.
- Técnico/a de Administración de la Subdirección de Contratación y Régimen Jurídico.
- La Jefa del Servicio de Intervención y Control o persona en quien delegue.

## T) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

No procede

La apertura del sobre C a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente al último fijado para la recepción de proposiciones (sábado hábil).

**El día concreto de apertura del sobre C se informará en el Perfil del Contratante.**

La apertura del sobre C se realizará en acto público que tendrá lugar en las oficinas del IFBS sitas en la C/ General Álava nº 10 – 5º, Dpto. 3, de Vitoria-Gasteiz

En caso de ser de aplicación el artículo 150.2 TRLCSP el sobre C se abrirá según lo indicado en la casilla anterior y el A:

El acto de apertura de sobres A tendrá lugar en la fecha y hora que oportunamente se comunicará a los interesados, tras la elaboración del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado siguiente.

## U) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de la licitación, son los siguientes:

### Evaluables mediante fórmula (hasta 50 puntos) (incluir en el sobre A):

**1.- Precio (hasta un máximo de 30 puntos):** A estos efectos se computará el precio para los dos años del contrato ofertado. Se otorgará el máximo de puntos al precio que sea inferior en un 20% a la media de las ofertas presentadas y se descenderá linealmente al valor cero que corresponderá al precio de licitación.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula y en los mismos términos que en el párrafo anterior.

### 2.- Mejoras: (hasta un máximo de 20 puntos)

#### 2.1 FORMACIÓN: hasta 12 puntos

Plan de formación de la entidad para 2016-2017. Se otorgará 1 punto por cada curso de un mínimo de 15 horas y 1,5 puntos por cada curso de un mínimo de 25 horas que incluya a las personas que integran el equipo que preste este servicio en el momento de la formación, en alguna de las siguientes materias, hasta un **máximo de 12 puntos**:

- Igualdad de mujeres y hombres.
- Interculturalidad, género e intervención social.
- Acogida y primeros auxilios psicológicos a mujeres víctimas de violencia.
- El horizonte de la intervención ante la violencia de género.
- Menores y violencia de género.
- Discapacidad y violencia de género.
- Personas mayores y violencia de género.

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea

01- CC Violencia de género

Instituto Foral de Bienestar Social

- Intervención psicosocioeducativa y acompañamiento social a mujeres víctimas de violencia.

## **2.2 MECANISMOS PARA INTERVENIR CON EFICACIA ANTE BARRERAS IDIOMÁTICAS Y COMUNICACIONALES: hasta 7 puntos**

- Utilización de un sistema de teletraducción simultánea en todos los casos de atención que presenten barreras idiomáticas en la comunicación: **3 puntos**.
- Contratar intérpretes homologados con formación en violencia de género por un mínimo del 10% de horas semanales de intervención asignadas, en todos los casos de atención a personas con barreras idiomáticas o limitaciones para la comunicación oral: **3 puntos**.
- Contratar Educadoras Sociales que aporten comunicación verbal fluida en árabe y/o portugués y/o rumano, para intervenir en los casos que ello pueda subsanar barreras idiomáticas: **1 punto**.

## **2.3 COMPROMISO DE LA ENTIDAD CON LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES: 1 punto**

- Se concederá **1 punto** a las empresas licitadoras con reconocimiento de "Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres" otorgado por Emakunde, de acuerdo a lo regulado por Decreto 11/2014, de 11 de febrero (que sustituye al Decreto 424/1994, de 8 de noviembre)
- Se concederá **1 punto** a las empresas licitadoras que, no estando en el supuesto anterior, cuenten con el distintivo "Igualdad en la Empresa" otorgado por el Ministerio de Igualdad, de acuerdo a lo regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.

## **No evaluables mediante fórmula (hasta 50 puntos) (incluir en el sobre C)**

**Calidad del proyecto técnico conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas: hasta 50 puntos.** Se requerirá un mínimo de 30 puntos para poder ser valorada la propuesta con criterios sujetos a fórmula.

### **1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO (HASTA 12 PUNTOS)**

- Marco teórico: violencia de género y derechos humanos; igualdad y empoderamiento de las mujeres. **(hasta 4 puntos)**
- Recursos Sociales en Alavá para afrontar la violencia de género. Protocolos para la detección y la atención a víctimas de la violencia de género. **(hasta 4 puntos)**
- Principios de la Intervención Psicosocioeducativa y el Acompañamiento Social. Criterios éticos. Buenas prácticas profesionales. **(hasta 4 puntos)**

### **2. DISEÑO DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIOEDUCATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SU PRESTACIÓN A MUJERES, PERSONAS MENORES DE EDAD Y OTRAS PERSONAS A SU CARGO QUE AFRONTAN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DEL MANTENIMIENTO FÍSICO DE LOS PISOS DE ACOGIDA (HASTA 20 PUNTOS)**

- Metodología del Servicio de Intervención Psicosocioeducativa y Acompañamiento Social a víctimas de violencia de género. **(hasta 4 puntos)**
- Herramientas para la intervención socioeducativa y el acompañamiento social: como procedimientos, protocolos, reglamentos, pautas, soportes informativos y documentales, escalas y registros. **(hasta 4 puntos)**
- Adecuación de las acciones para alcance de los objetivos planteados, de acuerdo a las características y condiciones establecidas, al marco jurídico vigente y a la red de recursos sociales disponibles. **(hasta 4 puntos)**
- Adecuación de las acciones a las necesidades de las personas destinatarias, sus peculiaridades, circunstancias y dificultades. **(hasta 4 puntos)**
- Metodología y herramientas para realizar el mantenimiento físico de los pisos de acogida a víctimas de violencia de género. **(hasta 4 puntos)**

### **3. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN (HASTA 18 PUNTOS)**

- Estructura organizativa, distribución de responsabilidades, funciones y tareas, asignación de casos, sistema de comunicación interna, distribución de horarios y calendarios. **(hasta 4 puntos)**
- Sistema de provisión, instrucción, asesoramiento, apoyo y supervisión de los y las profesionales adscritas al Servicio objeto de contrato. **(hasta 4 puntos)**
- Metodología de evaluación de la intervención individualizada y reajuste de objetivos y acciones individualizadas para las personas beneficiarias. **(hasta 4 puntos)**

- Metodología y herramientas para la coordinación con las personas profesionales de referencia y para seguimiento y evaluación por el Instituto Foral de Bienestar Social. Criterios, indicadores e instrumentos de evaluación. **(hasta 3 puntos)**
- Metodología y mecanismos de interacción con los distintos agentes que actúan en la prevención y atención a situaciones de violencia de género, que otorguen mejoras en la calidad social de la prestación del servicio, en relación a alguno de los siguientes apartados **(hasta 3 puntos)**:
  - a) La complementariedad del Servicio de Intervención Psicosocioeducativa y Acompañamiento Social con la acción de las entidades públicas o privadas cuya actuación esté directamente relacionada con el servicio contratado.
  - b) La participación en redes de trabajo y la suscripción de acuerdos de colaboración con el tejido asociativo local en acciones de interés social y comunitario directamente relacionadas con la prevención e intervención ante la violencia de género.
  - c) La adaptación del contenido del contrato al territorio y la identidad local y sociocultural.
  - d) La aportación de los resultados formales de la ejecución del contrato: publicaciones, estudios o comunicaciones que la entidad adjudicataria se compromete a realizar durante la ejecución del contrato o al término del mismo en relación con el desarrollo, la prestación y las conclusiones del mismo.
  - e) La realización de actividades de información y sensibilización social relativas al servicio objeto de contrato.

Comité de expertos *(indicar composición)*

#### V) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES (en su caso). PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

PRÓRROGAS: El contrato podrá ser objeto de una única prórroga por el mismo periodo que el contrato o por periodos inferiores, sin que la duración total del contrato prórrogas incluidas pueda exceder de cuatro (4) años.

#### W) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

Los servicios se realizarán según lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

#### X) CUANTÍA DE PENALIDADES

##### CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS O CONDICIONES ESPECIALES:

##### DEMORA:

Las determinadas por el artículo 212.4 TRLCSP

Se establecen penalidades distintas a las del artículo 212.4 TRLCSP:

##### INCUMPLIMIENTO:

Se establecen penalidades:

En aquellos casos en los que los/as profesionales no respeten escrupulosamente los derechos individuales de las personas usuarias del servicio, con especial referencia al derecho de intimidad, libertad de expresión, trato correcto, derecho al secreto profesional de los datos de su historial clínico y social en orden a la mejor planificación y gestión del servicio objeto del contrato, así como la vulneración de los derechos lingüísticos de la persona usuaria, el Área de Intervención Social podrá solicitar el cambio de profesional, so pena de resolución del contrato.

- Será causa de resolución del contrato el hecho de que la empresa adjudicataria sustituyera a las personas trabajadoras adscritas a la prestación del servicio por personas sin la categoría, titulación, formación o experiencia mínima requeridas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.
- La empresa adjudicataria no podrá suspender las horas programadas de intervención, a no ser por causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. En caso de suspender intervenciones sin causa justificada el IFBS podrá resolver el contrato.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con aquellas mejoras ofertadas y que hayan sido valoradas. En caso de incumplimiento de estas mejoras el IFBS podrá resolver el contrato.
- En caso de incumplimiento de la obligación de uso no sexista del lenguaje, se impondrá una penalidad del 0,1% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento.
- En caso de no acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007 (cuando la acreditación sea exigible por ley) se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la acreditación tras el requerimiento del Instituto Foral de Bienestar Social.
- En caso de no acreditar la existencia en la empresa de un protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo, se impondrá una penalización del 0,1% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento del Instituto Foral de Bienestar Social.
- En caso de no prestar la documentación acreditativa de la cuota de reserva de puestos de trabajo a personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, y no presentar una copia de la declaración de excepcionalidad y no presentar una declaración de la empresa adjudicataria con las concretas medidas a tal efecto aplicadas, se impondrá una penalización del 0,1% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento del Instituto Foral de Bienestar Social.
- En caso de que el suministro de alimentos básicos no procedan de comercio justo se impondrá una penalización del 0,1% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento del Instituto Foral de Bienestar Social.
- La no aplicación de las mejoras ofertadas y valoradas por el IFBS, o su incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria serán causa de resolución del contrato.

## Y) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De tipo Social:

### 1. En materia de igualdad de mujeres y hombres

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Si la empresa adjudicataria cuenta con más de 250 personas de plantilla, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, para la igualdad entre hombres y mujeres.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo, donde se arbitre los procedimientos específicos para su prevención y donde se dé cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

### 2. En materia de criterios éticos y de comercio justo

El contenido del suministro de alimentos básicos tales como café, té, infusiones o cacao procederán de comercio justo.

### 3. En materia de discapacidad

La empresa adjudicataria que tenga en su plantilla 50 o más personas trabajadoras deberá presentar documentación acreditativa de la cuota de reserva de puestos de trabajo a personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o complementaria o subsidiariamente del cumplimiento de las medidas que alternativamente se puedan adoptar de acuerdo el RD Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Para ello, deberán certificar el número global de personas trabajadoras de plantilla y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa adjudicataria con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

De tipo Medioambiental:

Adscripción de medios:

Medios materiales: La entidad adjudicataria deberá disponer de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo el trabajo encomendado, entre otros:

- Local donde realizar reuniones de coordinación, supervisión, informes, etc., ubicado en Álava.
- Equipos informáticos y de telecomunicaciones del servicio, incluyendo sistema de localización que permita establecer contacto inmediato.

Medios personales:

- De acuerdo del artículo 54 del I Convenio colectivo de Intervención Social de Álava la empresa adjudicataria deberá subrogarse en las obligaciones y responsabilidades en relación a los trabajadores y trabajadoras que prestan el servicio y que se señalan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La empresa licitadora deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los profesionales que se necesiten en cada momento de acuerdo con lo establecido en los diferentes planes de caso que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Subcontratación obligatoria:

## Z) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo: 0%

Obligación de subcontratación previsto en el artículo 227.7 TRLCSP:

Porcentaje:

Obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, según el art. 227.2 a) TRLCSP

## AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACION

Plazo: un mes desde la realización del objeto del contrato.

## AB) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La entidad adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) que cubran tanto a su personal como a terceras personas, así como cualquier responsabilidad derivada del funcionamiento normal o anormal del servicio, debiendo garantizar dicha póliza un mínimo de 300.000 € por siniestro y anualidad.

Esta póliza deberá estar en vigor durante los 2 años de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo.

La suscripción de la póliza y el abono del recibo deberán quedar debidamente acreditada ante el Instituto Foral de Bienestar Social en el momento de la firma del contrato. Además, durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá presentar los justificantes de abono de las primas correspondientes.

### AC) PLAZO DE GARANTÍA

Un mes a partir de la formalización del acta de recepción:

### AD) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Diputación Foral de Alava: [www.alava.net/ifbs](http://www.alava.net/ifbs)

#### Información administrativa:

**Información administrativa:** Subdirección Técnica de Contratación y Régimen Jurídico.  
C/ General Álava nº 10 – 4º, Dpto. 4, de Vitoria-Gasteiz (CP 01005).  
[ifbscontratacion@alava.net](mailto:ifbscontratacion@alava.net)

Telf.: 945 151043

Fax: 945 151016

**Información Técnica:** Subdirección Técnica del Área de Intervención Social.  
C/ Diputación 13 Vitoria-Gasteiz (CP 01001)

Telf.: 945 121068

Fax: 945 121074

Presentación de la solicitud de remisión de los pliegos e información complementaria 6 días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

Presentación de la solicitud de información adicional con 6 días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

### AE) ABONOS A CUENTA

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

Plan de amortización de los abonos a cuenta:

Garantía a prestar:

### AF) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

En caso afirmativo indicar:

- Incremento del número anual de horas de intervención psicosocioeducativa y acompañamiento social superior a 3.700 horas.

- Nuevos pisos de acogida.

• Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 21%

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea

Instituto Foral de Bienestar Social

01-CC Violencia de género

NO

## OBSERVACIONES

**CONTENIDO SOBRE A:** deberá contener la proposición económica que se corresponderá con el Anexo I- modelo de Proposición y **las mejoras ofertadas**, documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

La incorporación en sobre diferente al señalado de documentación correspondiente al precio ofertado y a **las mejoras ofertadas**, determinará la exclusión del procedimiento de la oferta.

**CONTENIDO DEL SOBRE B** (Ley 14/2013, de 27 de septiembre): La aportación en el Sobre B de la documentación establecida en la Cláusula 6. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será sustituida por una Declaración Responsable de la empresa licitadora indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Instituto Foral de Bienestar Social contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia exigidos en el Cuadro de Características y en las Cláusulas 6.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con el Instituto Foral de Bienestar Social será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**CONTENIDO DEL SOBRE C:** En este sobre, las empresas licitadoras deberán presentar el Proyecto Técnico conforme a la descripción y características establecidas en el Apartado VII del Pliego de Prescripciones Técnicas. Aquellos aspectos del proyecto que no estén incorporados en el epígrafe correspondiente, no serán objeto de valoración.

## RECURSO

Podrá interponer contra las condiciones de la licitación recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de publicación de dichas condiciones en el Perfil de Contratante, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante órgano de contratación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de publicación de las citadas condiciones, o cualquier otro recurso que estime procedente.

## MODELO DECLARACIÓN PARA CONTRATAR -

Yo, (Nombre apoderado), y provisto de DNI XXXXXXXXXX, en representación de (Nombre Empresa), que ostenta según consta en la escritura de poder conferido ante el notario (Nombre del Notario) con domicilio en (Domicilio empresa) con NIF (XXXXXXX)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

La empresa (Nombre de la empresa), cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Instituto Foral de Bienestar Social contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la **Prestación del servicio de intervención psicosocioeducativa y acompañamiento social a víctimas de violencia de género y, mantenimiento físico de los pisos de acogida**, conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Texto Refundido de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre, con la modificación introducida por la ley 14/2013 de 27 de septiembre.

Y para que así conste,

En XXXXXXX, a XX de XXX de XXXX

Fdo: (Nombre y apellidos del apoderado)

